# TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE EMPRENDEDORES AL PROGRAMA REACTIVACIÓN DE MICRONEGOCIOS RDMN-2020**

**CONTENIDO**

1. [ANTECEDENTES 3](#_heading=h.gjdgxs)
	1. [DEFINICIONES 11](#_heading=h.30j0zll)
2. [OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA 1](#_heading=h.1fob9te)4
	1. [OBJETIVO DEL PROGRAMA 1](#_heading=h.3znysh7)4
	2. [DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA 1](#_heading=h.2et92p0)4

[2.3 COBERTURA DEL PROGRAMA 1](#_heading=h.tyjcwt)5

* 1. [METODOLOGÍA DEL PROGRAMA 1](#_heading=h.3dy6vkm)6

[***Etapa 1: Identificación y caracterización*** 1](#_heading=h.1t3h5sf)6

[***Etapa 2: Transferencia de conocimientos*** 1](#_heading=h.4d34og8)6

[***Etapa 3: Conexión con el mercado*** 1](#_heading=h.2s8eyo1)7

[***Etapa 4: Capitalización*** 17](#_heading=h.17dp8vu)

***Etapa 5:*** [***Seguimiento y acompañamiento*** 17](#_heading=h.147n2zr)

 2.4.1 RUBROS COFINANCIABLES……………………………………………………..18

* 1. [DURACIÓN DEL PROGRAMA 1](#_heading=h.3rdcrjn)9
	2. [BENEFICIOS DEL PROGRAMA 1](#_heading=h.26in1rg)9
1. [POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN 1](#_heading=h.lnxbz9)9
	1. [INSCRIPCIÓN 1](#_heading=h.35nkun2)9
	2. [REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR](#_heading=h.44sinio) 20

3.3 DOCUMENTOS REQUERIDOS …………………………………………………………21

[3.4 CONDICIONES INHABILITANTES](#_heading=h.2jxsxqh) 22

[3.5 CRONOGRAMA](#_heading=h.z337ya) 22

1. [COMITÉ EVALUADOR 2](#_heading=h.3j2qqm3)4

[4.1. FACULTADES DEL COMITÉ EVALUADOR 2](#_heading=h.1y810tw)4

[4.2 CRITERIOS DE DESEMPATE 2](#_heading=h.2xcytpi)5

* 1. [RECHAZO O ELIMINACIÓN DE POSTULACIONES 2](#_heading=h.1ci93xb)6
	2. [NOTIFICACIÓN A LOS BENEFICIARIOS Y NO BENEFICIARIOS AL PROGRAMA. 2](#_heading=h.3whwml4)6
1. [FORMULACIÓN DE INQUIETUDES. 2](#_heading=h.2bn6wsx)6
2. [SUSCRIPCIÓN DE CARTA DE COMPROMISO Y ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS 2](#_heading=h.qsh70q)7
3. [DISPOSICIONES ADICIONALES 2](#_heading=h.3as4poj)7

7.1. DESVINCULACIÓN DEL PROGRAMA…………………………………………………27

7,2. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA………………………………27

7.3. CIERRE O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA CONVOCATORIA.........………..28

1. [TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES 2](#_heading=h.1pxezwc)8
2. [INDEMNIDAD 2](#_heading=h.49x2ik5)9
3. [ADENDAS](#_heading=h.2p2csry) 30

# ANTECEDENTES

Para el desarrollo del programa REACTIVACIÓN DE MICRONEGOCIOS RDMN-2020, INNPULSA COLOMBIA publicó en su página Web los términos de referencia para la convocatoria y elección de cinco postulantes que lleven a cabo la ejecución del proyecto **“ADJUDICAR RECURSOS DE COFINANCIACIÓN NO REEMBOLSABLES A PROPUESTAS CUYA FINALIDAD SEA APOYAR LA REACTIVACIÓN PRODUCTIVA Y COMERCIAL DE MICRONEGOCIOS DE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO FORMALES E INFORMALES EN CONTEXTOS URBANOS Y RURALES A TRAVÉS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL, INCLUSIÓN FINANCIERA, GESTIÓN COMERCIAL Y CAPITAL PRODUCTIVO.”** en los diferentes departamentos del territorio nacional. Por medio de dichos términos de referencia se cita textualmente los siguientes antecedentes: 1

“INNPULSA COLOMBIA es un fideicomiso de régimen administrativo de carácter privado, creado por la unión del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ley 590 de 2000) y de la Unidad de Desarrollo Empresarial (Ley 1450 de 2011) en la Ley 1753 de 2015-Artículo 13 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, fideicomiso que promueve el emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento empresarial como instrumentos para el desarrollo, económico y social, la competitividad y la generación de un alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 13 de la Ley 1753 de 2015, el 15 de julio de 2015 se celebró entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. Bancóldex, el Convenio Interadministrativo 375, estableciendo las directrices para el cumplimiento de dicha administración por parte de BANCÓLDEX.

El artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de Diciembre del año 2016 por medio de la cual “se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2017”, estableció que “Los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio de Colombia S.A. Bancóldex, podrán administrarse directamente por este o a través de sus filiales”.

EnrazónalaautorizaciónlegalimpartidaypordefinicióndepolíticaporpartedelMinisterio de Comercio, Industria y Turismo, Bancóldex, Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, filial de Bancóldex y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, suscribieron el 24 de marzo de 2017 el contrato de cesión del Convenio 375 de 2015, con efectos a partir del 1º de abril de 2017.[[1]](#footnote-1)

Una vez celebrado el contrato de cesión de posición contractual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducóldex S.A. celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 006-2017 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo INNPULSA COLOMBIA, por parte de Fiducóldex, quien actúa como vocera de este.

Para cumplir con la misión determinada por la Ley, INNPULSA COLOMBIA materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de INNPULSA COLOMBIA se enfoca en:

* 1. Transformar la mentalidad y cultura de los colombianos: fomentar el ambiente propicio para que los colombianos asuman el reto de emprender, innovar y mejorar la productividad de sus empresas, trabajando en la eliminación de barreras mentales que frenan su desarrollo creativo y activando pensamientos constructivos que potencialicen sus capacidades.
	2. Crear comunidad: promover el acercamiento de los empresarios colombianos para que trabajen en equipo y se sientan parte de un propósito común capaz de generar crecimiento económico y prosperidad para el país. Facilitar la articulación de sus capacidades creativas, técnicas y financieras con los demás actores del ecosistema.
	3. Favorecer el emprendimiento y la innovación empresarial: diseñar y ejecutar instrumentos, programas, servicios especializados y estrategias de financiación para acompañar a las empresas en todo su proceso de creación y crecimiento, desde la superación de obstáculos que lo impiden, hasta la gestión de recursos y apoyo técnico para que no dejen de avanzar y conquistar nuevos mercados como empresas de alto impacto.
	4. Trabajar por el crecimiento rentable y sostenido de las empresas: promover que todas empresas del país incrementen su productividad, que logren su máximo potencial para acceder y prosperar en nuevos mercados, incentivando la sofisticación y diversificación de sus productos y servicios, la adopción de nuevas tecnologías y la inclusión productiva.”

Las Bases del Plan Nacional de Desarrollo PND 2018 – 2022 contemplan la implementación del Pacto por la Equidad: Política Social Moderna Centrada en la Familia, Eficiente, de Calidad y Conectada a Mercados, el cual está profundamente relacionado con el Pacto por el Emprendimiento, la Formalización y la Productividad: una Economía Dinámica, Incluyente y Sostenible que potencie todos nuestros talentos; y se complementa con el Pacto por la Construcción de Paz: Cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas que contribuye a la estabilización de los territorios rurales principalmente los 170 municipios con Programas para el Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). El Pacto por la Equidad tiene por objetivo: promover la generación de ingresos y la inclusión productiva de la población vulnerable y en situación de pobreza, en contextos urbanos y rurales a través del emprendimiento y su integración al sector moderno y crear iniciativas de desarrollo y fortalecimiento empresarial e incluye una estrategia dirigida a municipios intermedios, ciudades y aglomeraciones: Programas de emprendimiento y micro franquicias que generen encadenamientos inclusivos y promover el desarrollo empresarial temprano a través de servicios de apoyo y capacitación. Adicional, en Colombia según cifras del DANE para el año 2019, la proporción de ocupados informalmente en 13 ciudades y sus áreas metropolitanas fue del 45, 8 % y para el total de las 23 ciudades y sus áreas metropolitanas fue 47,0%, encontrando que las ciudades con mayor informalidad para este año fueron: Cúcuta (73,3%), Sincelejo (65,0%), Santa Marta (64,8%) y que aquellas con los índices más bajos de informalidad fueron: Bogotá D.C. (39,4%), Manizales (39,6) y Medellín (40,8%)1 Los micronegocios y las asociaciones agropecuarias/agroindustriales se desarrollan en contextos de alta informalidad, mercados poco desarrollados e incompletos, registran bajas tasas de productividad, ausencia de habilidades gerenciales, persisten desafíos en materia de inclusión financiera y condiciones habilitantes limitadas para promover su crecimiento en el territorio, afectando sus posibilidades de crecimiento y su consecuente inserción en el aparato productivo formal. En este sentido, la coyuntura enfrentada raíz de la Pandemia causada por el COVID-19, afecta de manera negativa a este segmento empresarial, dado que “entre más se alargue el período de parálisis de esas empresas, menor será su capacidad para seguir cubriendo los pagos. Los riesgos son enormes: hay 2.5 millones de trabajadores formales en los sectores más vulnerables a la parálisis que se ven abocados a posibles suspensiones de sus contratos o, peor aún, a despidos, si las restricciones sobre sus empleadores superan su músculo financiero”. (Universidad de los Andes, 2020). En este contexto, el Gobierno Nacional declaró nuevamente el estado de emergencia económica, social y ecológica, mediante Decreto 637 del 06 de mayo de 2020, considerando entre otras razones que “si bien al declarar la Emergencia Económica se tuvo en cuenta que el 42,4% de los trabajadores en Colombia trabajan por cuenta propia y el 56,4% no son asalariados y que la afectación de su actividad sería inminente, afectando su subsistencia debido a su dependencia del trabajo a diario, tomándose medidas para proteger el empleo. Sin embargo no se podía evidenciar que la necesidad de mantener el confinamiento obligatorio pudiera seguir postergándose por un plazo superior, creando afectaciones adicionales para todos los trabajadores, incluso los formales, lo que implica tomar medidas ya no para mantener el empleo, como se determinaron y anunciaron mediante el Decreto 417 de 2020, sino tendientes a mitigar la crisis ante la inminente destrucción sistemática de los puestos de trabajo con el impacto negativo que esto conllevaría en la economía no sólo de las familias colombianas sino de todo el sistema económico colombiano”. Asimismo, se consideró que las relaciones laborales toman tiempo en construirse, y, de romperse, la recuperación económica posterior a la crisis se tornaría más lenta y difícil. Con base en lo anterior, se hace necesario implementar acciones de política para mitigar los impactos de la crisis sobre el mercado laboral y permitir que la economía pueda reanudar su actividad sin traumatismos una vez se levante el aislamiento y que a pesar de que se previó la reducción del flujo de caja de las personas y se tomaron medidas con el fin de apoyar los sectores productivos del país, no se podía prever que la crisis generada por el nuevo coronavirus COVID-19 afectaría con tal magnitud a las empresas, llevando a un número incalculable de éstas al cierre total, elevando además la tasa del desempleo al 12.6% para el mes de marzo, siendo la peor cifra de la última década. De otra parte, las familias más vulnerables del país se han visto especialmente afectadas para garantizar la subsistencia de sus hogares. En Colombia, el 27% de la Población Colombiana era catalogada en la GEIH 2017-2018 como pobre y el 39,8% como vulnerable; es decir, un 66% de la Población. Asimismo, para el 2018, el coeficiente de desigualdad de ingresos Gini registró un valor de 0,517 frente 0,508 en 2017 a nivel nacional. Cabe señalar que para mitigar los efectos adversos de la Pandemia sobre el tejido empresarial y recuperar la senda de crecimiento económico, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo definió una Estrategia de Reactivación Económica con 13 acciones estructurales, dentro de las que se destaca la Acción No. 3: Economía para la Gente, considerando un enfoque especial para las microempresas y las unidades productivas de poblaciones vulnerables; contemplando dentro de sus metas la atención y acompañamiento de por lo menos 50.000 Micronegocios.

En Colombia, al igual que en Latinoamérica, el tejido empresarial está conformado en su mayoría por Micro y pequeñas empresas. Según datos del Registro único Empresarial y Social –RUES, Entre enero y septiembre del año 2019 se crearon en Colombia, 259.026 unidades productivas, 4,2% más que en el mismo periodo de 2018, cuando se registraron 248.516, según el Informe de Dinámica de Creación de Empresas elaborado por Confecámaras con base en las 57 Cámaras de Comercio del país. Según la encuesta de Micronegocios 2019 del DANE3 Según la Encuesta de Micronegocios 2019 – DANE, en Colombia existen 5,6 Millones de Micronegocios, de estos 2,36 millones son micronegocios con establecimiento y 3,24 millones sin establecimiento4. El 34,7% constituyó el negocio porque no tiene otra alternativa de ingresos. El 62,7% de Micronegocios pertenecen a hombres y el 37,3% mujeres. Algunos de los Micronegocios son de vendedores ambulantes y población en situación de pobreza o pobreza extrema. De acuerdo con la misma fuente, sólo el 25,2% de los Micronegocios (1,4 Millones) tienen registros (RUT o registro mercantil). Es decir, no cuentan con el primer registro que da entrada a la formalidad. En materia de seguridad social, el 7,8% realizó aportes a salud y pensión, el 4,3% sólo a salud, el 0,4% sólo a pensión y el 5,3% aportan a ARL. El 75,7% ocupa a 1 persona, el 20,2% ocupa entre 2 y 3 personas y el 4,1% ocupa entre 4 y 9 personas., el 98,5 % usan como forma de pago el efectivo, el 72,1% accedió a un crédito formal con una institución financiera regulada, mientras que el 14,2 % con prestamistas gota a gota, 6,3 % con familiares o amigos., el 86,1 % de los Micronegocios acceden a crédito para la compra de materia prima, insumos, inventarios y demás gastos operativos y de funcionamiento, mientras que un 10,7 % para la compra o arriendo de maquinaria y equipos.

Por otra parte, es importante señalar que gran parte de los Micronegocios se han convertido en la fuente de ingresos de población víctimas del desplazamiento forzado, formales e informales, en contextos urbanos y rurales. A manera de contexto en la GEIH 2017- 2018 el 27% de la Población Colombiana era catalogada como pobre y el 39,8% como vulnerable; un 66% en total es vulnerable. Así mismo, se conoce que existen 8.5 Millones de víctimas del conflicto, de las cuales, 7,5 son víctimas del desplazamiento forzado. Para el 2018, el coeficiente de desigualdad de ingresos Gini registró un valor de 0,517 frente 0,508 en 2017 a nivel nacional. Cabe destacar en este punto, que INNPULSA COLOMBIA a través de su dirección de Emprendimiento Social y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; de acuerdo a las competencias que le confiere el marco normativo en virtud del Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y el artículo 134 de la Ley 1448 de 2011, 157 y 158 del Decreto 4800 de 2011, como entidad integrante del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas –SNARIV- con acciones que contribuyen a superar situaciones como la insuficiencia de recursos, de capacidad y coordinación institucional, que conllevaron a que la Corte Constitucional a través de la sentencia T-25 de 2004 declara el Estado de Cosas Inconstitucional en la situación de la población desplazada por la violencia, relacionada con la atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado; impulsan acciones para promover el desarrollo empresarial orientadas a contribuir al mejoramiento de los niveles económicos y el desarrollo de las víctimas de la violencia, mediante programas que contribuyen a su reparación integral, a través de la generación de ingresos.

En este mismo sentido el sector comercio; de acuerdo con sus competencias y en cumplimiento de los mandatos anteriormente descritos y en concordancia con lo señalado en los CONPES 3726 de 2012 y 3616 de 2009 y los decretos referentes a la asistencia, atención y reparación de las víctimas y Comisión Intersectorial; ejecuta instrumentos con el objetivo de dar cumplimiento a sus obligaciones en el marco del SNARIV.

Por su parte el gobierno Nacional, se ha propuesto lograr retos transformacionales en la reducción de la pobreza y la desigualdad. En el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, en el capítulo Pacto por la equidad: Política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados, se definen las metas para la reducción de las brechas de pobreza e inequidad como prioridad del Gobierno Nacional y en esta dirección se establecieron metas tales como:

a) La disminución de la pobreza monetaria para el año 2022, pasando de 26,9% a 21,1%

b) La disminución de la pobreza extrema monetaria se estima al año 2022 reducir en un 3%, pasando de 7,4% a 4,4%

c) La disminución del índice de pobreza multidimensional-IPM se estima al año 2022 reducir 5,1% pasando de 17% a 11,9%.

En este sentido, El Gobierno Nacional, bajo la coordinación del MinCIT y de Prosperidad Social, viene trabajando en el diseño e implementación de la estrategia “Economía para la Gente”, la cual hace parte fundamental de la prioridad transformacional de apoyo a los emprendimientos inclusivos y Micronegocios existentes y está integrada al plan de reactivación "Nuevo compromiso por el Futuro de Colombia”, particularmente en el objetivo de Generación de Empleo y Apoyo a los más Vulnerables “. “Economía para la Gente”, es una estrategia diseñada para responder a las necesidades de los Micronegocios, incluyendo un enfoque especial para las unidades productivas de las poblaciones vulnerables, para generar un entorno favorable que promueva el crecimiento y la sostenibilidad. Su objetivo es apoyar al crecimiento, la consolidación y sostenibilidad de al menos 582.640 Micronegocios formales e informales de 2020 a 2022, en contextos urbanos y rurales, a partir de la articulación, complementariedad y concurrencia entre diferentes entidades de Gobierno contemplando 5 ejes programáticos: i) Generación de Ingresos, Emprendimiento y Formalización; ii) Desarrollo Productivo, Asociatividad y Acceso a Mercados e iii) innovación y Tecnología; iv) Acceso al Financiamiento; v) Entorno Competitivo.

Dicha estrategia toma como referencia los insumos de la “Conversación Nacional” y particularmente de las propuestas presentadas por los ciudadanos en torno al “Crecimiento con Equidad”, así como, de las actuales necesidades de reactivación por efectos del COVID-19 e incluye el un conjunto de instrumentos/programas que dan respuesta a los diferentes compromisos asumidos por el Sector Comercio en el PND 2020 – 2022 y la planeación estratégica institucional. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se requiere la implementación de un instrumento de reactivación de las iniciativas productivas de víctimas del desplazamiento con el objetivo de garantizar que los esfuerzos realizados por el Gobierno Nacional con la inversión social para la generación de ingresos y la protección del empleo, tengan un horizonte de sostenibilidad que permita la reducción de la inversión social vía subsidios, mediante la inversión en la reactivación productiva, dado el marco de política pública y las competencias del Ministerio, el accionar se encuentra orientado a la generación de ingresos, aportar al incremento en ventas y avances en formalización. La fuente de recursos de la presente convocatoria está soportada en la resolución 0816 de 2020 del Ministerio de Comercio Industria y Turismo. La convocatoria tiene la finalidad de brindar un servicio para la formalización empresarial y de productos y/o servicio – apoyo para el acceso a los mercados de las unidades productivas lideradas por la población víctima del conflicto armado nacional, En este sentido, cabe anotar que las acciones a implementar con los recursos a transferir estarán dirigidas a Micronegocios liderados por población víctima de desplazamiento forzado y en situación de vulnerabilidad, promoviendo de esta manera su generación de ingresos, inclusión productiva y reactivación en el aparato productivo formal, tanto en contextos urbanos como rurales, a través del apoyo a sus emprendimientos e iniciativas empresariales y su integración a las cadenas sectoriales.

# En línea con lo anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo e iNNpulsa Colombia diseñaron el programa REACTIVACIÓN DE MICRONEGOCIOS RDMN-2020, con el objetivo de Adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a propuestas cuya finalidad sea apoyar la reactivación productiva y comercial de Micronegocios de población víctima del desplazamiento forzado, formales e informales, en contextos urbanos y rurales a través de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial, inclusión financiera, gestión comercial y capital productivo.”

El programa REACTIVACIÓN DE MICRONEGOCIOS RDMN-2020 busca a través del desarrollo de sus cinco etapas:

* 1. Realizar la convocatoria, apoyo en la postulación, y vinculación de Micronegocios al programa.
	2. Diagnosticar y entrevistar a los Micronegocios para brindar un acompañamiento técnico / transferencia de conocimientos de acuerdo con las necesidades propias del negocio y del emprendedor.
	3. Conectar a los Micronegocios con el mercado.
	4. Acceso a capital productivo, de acuerdo con las necesidades identificadas en el plan de reactivación.
	5. Seguimiento y acompañamiento para detectar posibles amenazas en el proceso.

En el marco de la convocatoria REACTIVACIÓN DE MICRONEGOCIOS RDMN-2020de iNNpulsa Colombia, CODES presentó la propuesta denominada **“APOYO INTEGRAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LA REACTIVACIÓN PRODUCTIVA Y COMERCIAL DE MICRONEGOCIOS DE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO FORMALES E INFORMALES EN LOS MUNICIPIOS DE COLOSÓ, CHALÁN, LOS PALMITOS, SAN ONOFRE, MORROA, OVEJAS, PALMITO, TOLUVIEJO, SINCELEJO, COROZAL, MARIA LA BAJA, SAN JACINTO, EL CARMEN DE BOLÍVAR, SAN JUAN DE NEPOMUCENO, SAN PABLO, EL GUAMO Y CARTAGENA DE LOS DEPARTAMENTOS DE SUCRE Y BOLÍVAR”** y quedó seleccionada para la operación del programa en dos (2) Departamentos correspondientes a Sucre y Bolívar (en los Municipios de : **COLOSÓ, CHALÁN, LOS PALMITOS, SAN ONOFRE, MORROA, OVEJAS, PALMITO, TOLUVIEJO,SINCELEJO, COROZAL, MARIA LA BAJA, SAN JACINTO, EL CARMEN DE BOLÍVAR, SAN JUAN DE NEPOMUCENO, SAN PABLO, EL GUAMO Y CARTAGENA**), siendo priorizados Municipios PDET.

La CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO CODES, tiene como OBJETO SOCIAL Promover la creación y desarrollo del sector empresarial y solidario, elaboración y ejecución de programas de desarrollo integral con las comunidades indígenas, campesinas, negros, afro-descendientes, raizales, palenqueros, grupo étnico Rom o Gitano, desplazados y en general con cualquier población vulnerable, formando, orientando y apoyando la generación y consolidación de ideas y unidades de negocios en los diversos sectores económicos a nivel local, regional y nacional, mediante actividades de capacitación, educación no formal, educación para el trabajo y desarrollo humano, asistencia técnica, asesoría legal en cuanto a representación de la nación y entidades de derecho público del orden territorial en general, presentación y contestación de demandas; realizar las diligencias preliminares de las quejas, peticiones, reclamos, tutelas y en general solicitudes de los usuarios y requerimientos de los entes de control en lo relacionado con presuntas fallas en la calidad de la atención en salud, en sus atributos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, pertenencia y seguridad, y en general cualquier actuación legal en cualquier área.

Realizar interventoría, consultorías y asesorías en infraestructura (vivienda, obras civiles, parques, instituciones de educación etc.). Asesoría y asistencia en el manejo de la seguridad social, pagos y derechos y obligaciones tanto de cotizantes como beneficiarios en todo el sistema general de seguridad social. Implementar programas para la asesoría y consultorías a prestadoras de servicios de salud, instituciones de prestadoras de salud, profesionales independientes, objeto social diferente, transporte especial de pacientes para el legal cumplimiento de las condiciones de habilitación conforme a la ley, decretos y resoluciones, y cualquier norma aplicable a estas entidades o personas. Celebrar contratos con entidades públicas, realizar subcontratos con particulares para desarrollar actividades acordes con el objeto social, apoyo a la gestión a entes departamentales y municipales, a través de contratos o convenios, realizar auditoria e interventoría, para certificación en salud, para realizar diseño, acompañamiento y seguimiento a los hospitales públicos y a su red, aplicando la respectiva evaluación, teniendo en cuenta como base el decreto 1011 de 2006 y demás normas concordantes, complementarias y aplicables, con el fin de establecer brecha entre el sistema único de habilitación y el sistema de acreditación, el cual es de obligatorio cumplimiento, adelantar la investigación jurídica administrativa de las quejas en las cuales durante las investigaciones preliminares encuentren presuntas irregularidades en la calidad de atención en salud, adelantar investigaciones administrativas a los prestadores de servicios de servicios en salud, o cualquier área, con incumplimiento en los componentes que integran el sistema obligatorio de garantía en calidad en lo de su competencia. Ejecutar investigaciones de campo en la búsqueda activa de prestadores de servicios de salud, que no hayan cumplido con el requisito legal de inscripción en el registro especial de habilitación de prestadores de servicios de salud, del ministerio de salud, o cualquier obligación legal, del ministerio de salud y remitir información a los entes competentes para la toma de las decisiones del caso. Y en general cualquier actividad lícita que no esté prohibida por la ley. Parágrafo.-Para la realización de su objeto la corporación podrá adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arriendo o a otro título toda clase de bienes, muebles e inmuebles y enajenarlos cuando por razones de conveniencia sea aconsejable, tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes y celebrar toda clase de operaciones de crédito que le permita obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la corporación. Hacer aportes en dinero, en especie o en servicios, y en general celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos y operaciones sobre bienes de carácter civil o comercial que guarden relación con el objeto social expresado en el presente artículo y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones legalmente o convenientemente derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la corporación.

En el ejercicio de sus funciones la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO CODES por medio del contrato de cofinanciación RDMN01-2020, adelanta el programa REACTIVACIÓN DE MICRONEGOCIOS RDMN-2020 cuyo propósito es **apoyar Micronegocios del Sector de Alimento, Agroindustrial, Servicio y Comercio, liderados por población en condición de vulnerabilidad y/o población víctima del conflicto armado, a través del fortalecimiento de sus capacidades productivas, empresariales y del capital humano.**

# 1.1 DEFINICIONES TÉCNICAS:

Las siguientes definiciones son tomadas de los términos de referencia de INNPULSA COLOMBIA para el programa REACTIVACIÓN DE MICRONEGOCIOS RDMN-2020.

Las siguientes expresiones tienen el significado que a continuación se indica:

1. **Acompañamiento Psicosocial**: para efectos de este Programa, es un proceso de acompañamiento personal, familiar o comunitario que busca restablecer la integridad emocional de las personas, así como de la de sus redes sociales, el cual estará especialmente para contribuir a la consolidación emprendimiento como elemento orientador de dicho acompañamiento.
2. **Beneficiarios/Usuarios Finales:** para el caso de esta convocatoria son los emprendimientos orientados a los sectores de la agroindustria, servicio y comercio que se hayan visto afectado por la pandemia y que cuenten con los siguientes criterios 1: que tengan potencial de crecimiento, 2: que el Micronegocio haya tenido un año antes de la pandemia operación comercial, 3: Que el Micronegocio registre ventas por lo menos dieciocho meses antes de pandemia y 4: que cuente con un local comercial el cual podrá ser propio, arrendado o familiar 5: que sea víctima incluida en el registro único de víctimas –RUV cuyo hecho victimizante sea desplazamiento forzado o personas en condición de vulnerabilidad y que cumplan con los requisitos descritos más adelante.
3. **COMPRA LO NUESTRO:** Es la estrategia del Gobierno Nacional, liderada por Colombia Productiva del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que tiene como propósito facilitar la conexión entre proveedores y compradores que dinamice la industria nacional. EMPRENDEDOR: Entendida como la persona que hace parte del Micronegocio, con capacidad de generar o comercializar productos y/o servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva. EMPRENDIMIENTO: Una manera de pensar y actuar orientada hacia el aprovechamiento de oportunidades de negocio, la generación de ingresos y la mejora de la calidad de vida.
4. **EL PROGRAMA REACTIVACIÓN DE MICRONEGOCIOS:** Corresponde al programa que permita apoyar la reactivación productiva y comercial de micronegocios de población víctima del desplazamiento forzado (incluye asociaciones agropecuarias/agroindustriales vinculadas a programas del Ministerio en años anteriores) formales e informales en contextos urbanos y rurales a través de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial, inclusión financiera, gestión comercial y capital productivo.
5. **ETAPA:** Para efectos del presente programa, se refiere a los diferentes momentos de ejecución del programa de reactivación de Micronegocios.
6. **EVALUACIÓN:** Proceso sistemático para obtener evidencias con determinado valor sobre un conjunto de acciones, permitiendo comparar un estado o un resultado respecto a su condición inicial. ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: Espacio físico de operación del Micronegocio, este puede ser propio, arrendado o de carácter familiar.
7. **FORMALIZACIÓN:** La formalización debe entenderse como un proceso multidimensional, que abarca los principios de cumplimiento regulatorio y participación en la economía de mercado por parte de las empresas. Así, las dimensiones de la formalidad pueden agruparse en las diferentes etapas del proceso de generación de valor de una empresa:
8. Formalidad de entrada, relacionada con el cumplimiento de requisitos de procesos, roles y constitución de la empresa.
9. Formalidad de insumos o factores de producción, referida a requisitos para el uso de la mano de obra (afiliación de trabajadores al Sistema de Seguridad Social) o para el uso del suelo;
10. Formalidad de los procesos de producción y comercialización de bienes y servicios, en el que se encuentra el cumplimiento de normas sanitarias, reglamentos técnicos, regulaciones ambientales etc. requisitos necesarios para que el producto cumpla con las características para ser comercializado (código de barras, empaque y características iniciales para la comercialización).
11. Formalidad tributaria, referida a las obligaciones de declarar y pagar impuestos. Estructura de costos, flujos de caja y manejo de cuentas básicas
12. **Población Víctima del Desplazamiento:** Aquellas personas incluidas formalmente en el **Registro Único de Víctimas** por el hecho victimizante “desplazamiento forzado” de manera individual. La condición de “víctima del desplazamiento” será certificada por la Unidad Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV- a través del Ministerio Comercio, Industria y Turismo.
13. **Personas en Condición de Vulnerabilidad:** Personas mayores de edad, registradas en la Red Unidos y/o en el SISBEN III o IV, que tengan puntajes menores o iguales a los señalados en el cuadro que aparece en la parte inferior o de acuerdo con los clasificadores para situación de pobreza y pobreza extrema.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nivel | Urbano | Rural |
| Puntaje | 0-57,21 | 0-56,32 |

1. **HABILIDADES DURAS:** Para efectos de este programa es aquel conocimiento técnico o capacitación que los integrantes del emprendimiento recibirán en el marco de este programa, relacionados con temas: Financieros, administrativos, productivos o de proceso y comerciales.
2. **INDICADOR:** Representa una unidad de medida que permite evaluar el desempeño de una intervención frente a sus metas, objetivos y responsabilidades. Los indicadores detectan y prevén desviaciones en el logro de los objetivos.
3. **INDICADOR DE PROGRAMA O PRODUCTO:** Serán aquellos cuyo objetivo es cuantificar y medir bienes y servicios entregados y beneficiarios de bienes y servicios entregados (DNP, 2019).
4. **INDICADORES DE RESULTADO:** Serán aquellos cuyo objetivo es cuantificar y valorar: el cambio en las condiciones de bienestar y/percepción o generación de conocimiento (DNP, 2019)
5. **INDICADOR:** Representa una unidad de medida que permite evaluar el desempeño de una intervención frente a sus metas, objetivos y responsabilidades. Los indicadores detectan y prevén desviaciones en el logro de los objetivos.
6. **INDICADOR DE PROGRAMA O PRODUCTO:** Serán aquellos cuyo objetivo es cuantificar y medir bienes y servicios entregados y beneficiarios de bienes y servicios entregados (DNP, 2019).
7. **INDICADORES DE RESULTADO:** Serán aquellos cuyo objetivo es cuantificar y valorar: el cambio en las condiciones de bienestar y percepción o generación de conocimiento (DNP, 2019).
8. **METODOLOGÍA:** Son métodos y técnicas aplicables sistemáticamente a una causa con fines determinados, para provocar cambios con resultados e impactos.
9. **MICRONEGOCIOS:** Unidad económica con máximo 9 personas ocupadas que desarrolla una actividad productiva de bienes o servicios, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción. Para efectos de la presente convocatoria, 19 dentro de la categoría de Micronegocios se entenderán también, las asociaciones, cooperativas y asociaciones mutuales que desarrollen actividades productivas.
10. **OPERACIÓN COMERCIAL:** Llamamos operaciones comerciales a las actividades básicas que realiza una empresa, tales como: compras, ventas, cobros y pagos.
11. **OPERADORES:** Son las personas jurídicas seleccionadas en la presente convocatoria encargadas del desarrollo de las actividades y etapas del programa Reactivación de Micronegocios.
12. **PDET:** Programa de desarrollo con enfoque territorial para los municipios más afectados por el conflicto armado, la pobreza, las economías ilícitas y la debilidad institucional.
13. **POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO:** Aquellas personas incluidas formalmente en el Registro Único de Víctimas por el hecho victimizante “desplazamiento forzado” de manera individual. La condición de “víctima del desplazamiento” será certificada por la Unidad Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV- a través del Ministerio Comercio, Industria y Turismo.
14. **PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD:** Es el conjunto de normas y procedimientos que tienen por objeto, disminuir, minimizar o eliminar los factores de riesgo biológicos que puedan llegar a afectar la salud o la vida de las personas o puedan afectar el medio o ambiente. Según lo establecido en la Resolución No. 380 de 2020 por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID19.
15. **REACTIVACIÓN ECONÓMICA:** Proceso mediante el cual se busca lograr que la economía de un país o de un lugar determinado tome buenos rumbos después de haberse sumergido en una crisis que afecta a la mayoría de la población.
16. **RECURSO EN CAPITAL PRODUCTIVO:** Son aportes en especie a los emprendedores beneficiarios, no reembolsables, destinados por INNPULSA COLOMBIA para contribuir a la reactivación del Micronegocio en aspectos comerciales, productivos o requisitos de formalización.
17. **RED NACIONAL DE INFORMACIÓN:** En el artículo 153 de la Ley de Víctimas se estableció a la RNI como el instrumento que garantiza al Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas una rápida y eficaz información nacional y regional sobre las violaciones a los DDHH y DHI de la población víctima en el país. La RNI es la encargada de coordinar y articular los diferentes sistemas de información de las entidades SNARIV nacional y territorial además de otras organizaciones que, dentro de su misión tienen como objetivo asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto armado.
18. **SERVICIOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y/O EMPRESARIAL:** Para efectos de este programa un servicio de desarrollo empresarial es aquel que ha implementado actividades para el fortalecimiento comercial, financiero, productivo y administrativo de microempresas para contribuir en el logro habilidades y/o destrezas para gestionar emprendimientos de poblaciones vulnerables, así como gestión para el acceso a financiamiento.
19. **SOFISTICACIÓN:** Para efectos de los presentes términos de referencia, sofisticación se refiere al valor agregado que se le adicione los productos o servicios que ofrecen los emprendimientos beneficiarios de este programa.
20. **VENTAS REGISTRADAS:** Corresponde a todos los ingresos que genera el emprendimiento en etapa temprana por el concepto de ventas en un periodo de tiempo.
21. **MICRONEGOCIOS NO FORMALES:** Para efectos del programa de reactivación de Micronegocios se entenderá como Micronegocio no formal aquel que se encuentre en estado de informalidad (no esté registrado ante cámara de comercio, no emita facturación).[[2]](#footnote-2)

# OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.

# OBJETIVO DEL PROGRAMA

Apoyar la reactivación productiva y comercial de Micronegocios de población víctimas del desplazamiento forzado, formales e informales, en contextos urbanos y rurales a través de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial, inclusión financiera, gestión comercial y capital productivo.

# DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

**REACTIVACIÓN DE MICRONEGOCIOS RDMN-2020**, es un programa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo e iNNpulsa Colombia en alianza con la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO CODES que pretende brindar apoyo a los Micronegocios del sector Agroindustrial, Comercio y Servicio que se encuentren liderados por población en condición de vulnerabilidad y/o víctimas del conflicto por desplazamiento forzado, a través del fortalecimiento de sus capacidades productivas, empresariales y el desarrollo del capital humano.

La ejecución del programa **REACTIVACIÓN DE MICRONEGOCIOS RDMN-2020** en alianza con la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO - CODES, busca llegar a 500 Micronegocios distribuidos en dos etapas, una primera etapa ya superada de 375 micronegocios y una segunda etapa de 125 vigente con los presentes TDR, en los Departamentos de: **Sucre y Bolívar** (Municipios de: **COLOSÓ, CHALÁN, LOS PALMITOS, SAN ONOFRE, MORROA, OVEJAS, PALMITO, TOLUVIEJO, SINCELEJO, COROZAL, MARIA LA BAJA, SAN JACINTO, EL CARMEN DE BOLÍVAR, SAN JUAN DE NEPOMUCENO, SAN PABLO, EL GUAMO Y CARTAGENA,**).

Los emprendedores beneficiados por el programa iNNpulsa **REACTIVACIÓN DE MICRONEGOCIOS RDMN-2020** participaran en un proceso de fortalecimiento durante el desarrollo de cinco etapas distribuidas en un lapso de 12 meses, que comprende una primera etapa de 8 meses y una segunda etapa de 4 meses.

Las etapas del programa se verán distribuidas de la siguiente forma: I) Convocatoria, postulación y selección de los 125 Micronegocios según los requisitos descritos en este documento, II) Transferencia de conocimientos necesarios con base al diagnóstico realizado por expertos, III) Conexión con el mercado, IV) Inversión en capital productivo y V) Seguimiento y acompañamiento.

Las etapas mencionadas anteriormente conllevan diferentes actividades que buscan fortalecer los Micronegocios participantes, el desarrollo económico y empresarial del sector de Alimentos, Agroindustria, Servicio y Comercio, sus capacidades productivas y el desarrollo del capital humano en los dos Departamentos mencionados, así como la calidad de vida de los diferentes emprendedores, sus familias y comunidad. Dicho esto, los beneficiarios del programa tendrán un acompañamiento psicosocial durante el desarrollo del programa, el cual pretende generar un proceso de acompañamiento personal, familiar o comunitario que restablezca la integridad emocional de las personas, sus redes de apoyo, y que estará encaminado a contribuir a la consolidación del emprendimiento y todas las personas que de él se encuentren beneficiadas.

# COBERTURA DEL PROGRAMA

El programa **REACTIVACIÓN DE MICRONEGOCIOS RDMN-2020**, en alianza con la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO CODES, tendrá cobertura en los siguientes Departamentos, divididos en dos fases:

Primera fase:

* + 1. Sucre (Municipios **COLOSÓ, CHALÁN, LOS PALMITOS, SAN ONOFRE, MORROA, OVEJAS, PALMITO, TOLUVIEJO, SINCELEJO, COROZAL)**
		2. Bolívar. (Municipios **MARIA LA BAJA, SAN JACINTO, EL CARMEN DE BOLÍVAR Y SAN JUAN DE NEPOMUCENO).**

Segunda fase:

* + 1. Bolívar. (Municipios de **SAN PABLO, EL GUAMO Y CARTAGENA)**

# METODOLOGÍA DEL PROGRAMA

El programa iNNpulsa **REACTIVACIÓN DE MICRONEGOCIOS RDMN-2020**, se desarrollará en cinco etapas descritas a continuación:

## Etapa 1: Identificación y caracterización

Durante esta etapa se realizará socialización del programa ante las diferentes entidades del SNAIPD, la convocatoria y postulación de hará través de la página web de CODES (www.corporacióncodes.com) en donde encontrarán colgados los presentes Términos de Referencia, Presentación del Programa y el Formulario de Postulación para que los micronegocios que apliquen puedan acceder al programa, selección y vinculación de los postulantes, a partir de la información suministrada por los mismos mediante el diligenciamiento de un formulario de postulación y basados en los criterios definidos en “Requisitos para la convocatoria” del presente documento. La convocatoria se llevará a cabo entre **el 28 de diciembre de 2021 al 10 de enero de 2022**. Posterior a su inscripción, los participantes serán notificados con el resultado de la evaluación de su postulación al programa; para esto se establecerá una línea de comunicación en donde se mantendrá informado a los diferentes participantes sobre las fechas y actividades a seguir durante el desarrollo de este programa, es preciso resaltar que el proceso de selección no finalizará con la evaluación de los micronegocios sino cuando posterior al proceso de evaluación se realice una verificación en campo de la existencia del micronegocio.

## Etapa 2: Transferencia de conocimientos

Pasarán a esta etapa los Micronegocios que superen la etapa 1 del programa, si más de 125 emprendimientos cumplen con los perfiles requeridos para esta convocatoria serán elegidos bajo los siguientes criterios:

* + 1. Postulaciones de mayor a menor puntuación.
		2. En caso de empate por puntuación, se tomarán las postulaciones en orden de llegada, seleccionando las recibidas primero.
		3. La selección de los emprendimientos debe tener la siguiente composición:
* Para el caso de asociaciones, cooperativas y mutuales, los micronegocios a vincular al instrumento deberán estar compuestos en su mayoría (al menos 50% más uno) por víctimas del desplazamiento forzado.
* En caso de ser micronegocios no formales estos deberán ser de propiedad de víctimas del desplazamiento forzado.
* Cuando se trate de micronegocios formales deberán contar con una participación accionaria mayoritaria (al menos el 50% más uno) de víctimas del desplazamiento forzado.

Una vez finalizada la etapa 1 del programa, se da continuidad a la etapa 2 “Transferencia de conocimientos” se realizará una visita de un consultor especializado al equipo emprendedor donde la meta es realizar un diagnóstico a cada Micronegocio y una entrevista que permita conocer la habilidades y debilidades de los emprendedores y Micronegocios.

Seguido a este diagnóstico, los emprendedores recibirán acompañamiento técnico ajustado a las necesidades resultantes de la entrevista y la visita, este acompañamiento tendrá una ruta de acción definida, personalizada según las necesidades del emprendedor y bajo unos ejes temáticos definidos por el programa, con unas transferencias transversales que acompañarán a los emprendedores por el camino a la formalización y el restablecimiento de la integridad emocional de las personas, sus familias y la comunidad en pro de la consolidación del emprendimiento.

## Etapa 3: Conexión con el mercado

En esta etapa, profesionales del área de mercadeo conectarán los Micronegocios con el mercado. Para aquellos que cumplan con los requisitos se registrarán en la plataforma “Compra lo Nuestro” iniciativa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y se brindará acompañamiento para la gestión acuerdos y alianzas comerciales con actores clave del mercado o se implementarán estrategias de venta de acuerdo con las características del Micronegocio.

Los participantes tendrán la posibilidad de conectar con el mercado, por medio de la participación en eventos comerciales que podrán ser: Rueda de Negocio, Feria sectorial, Misión Comercial u otro mecanismo que les permita generar conexiones de valor.

La elección del mecanismo de conexión dependerá del estado del Micronegocio, sus productos, su discurso de comercialización, su imagen y su desempeño a lo largo del programa.

***Etapa 4: Capitalización***

En esta etapa los Micronegocios del programa podrán acceder a capital productivo, de acuerdo con las necesidades identificadas en el plan de reactivación, Los Micronegocios informales interesados en continuar el proceso del programa deberán tomar la decisión de registrarse formalmente como persona natural, con registro mercantil o como persona jurídica, régimen simple, en todo caso dicho registro deberá estar vigente para iniciar la presente etapa.

La capitalización estará sujeta a las condiciones que especifica el programa e irá acorde al plan de reactivación y el plan de inversión, no obstante, no podrá ser inferior a un millón de pesos y se buscará en la medida de lo posible a manejar bajo el criterio de la equidad y el emprendimiento debe sujetarse a lo dispuesto.

***Etapa 5: Seguimiento y acompañamiento***

En esta etapa un equipo de profesionales del área productiva, de mercadeo y empresarial realizará un seguimiento y acompañamiento de mínimo un (1) mes a los Micronegocios una vez entregado el capital productivo y tendrá como objetivo detectar posibles amenazas en el proceso y supervisar el buen uso y manejo de insumos, equipos y demás que hayan sido entregados para la potencialización del Micronegocio.

# 2.4.1 Rubros en los que se puede invertir el capital

**R05– REGISTROS, PERMISOS Y CERTIFICACIONES:** Requeridos para el cumplimiento de la normatividad o ingreso a nuevos mercados; tales como registros, permisos y acceso a certificaciones que tengan relación directa con el producto o servicio. Por ejemplo: INVIMA, licencias ambientales, dictamen técnico ambiental, Registro ICA y Registro de Propiedad Intelectual ante la Superintendencia de Industria y Comercio, entre otras

**R06– INSUMOS, MATERIALES E INVENTARIOS:** Requeridos por los emprendedores beneficiarios/usuarios finales para el fortalecimiento de su sistema de transformación y/o comercialización, que estén relacionados con su actividad productiva y que los operadores consideren como un activo priorizado para su negocio y acorde con el objetivo del programa.

**R07- MAQUINARIA, EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES:** Requeridos por los emprendedores beneficiarios/usuarios finales de este programa, para el adecuado funcionamiento del Micronegocio, Este ítem contempla la compra de equipos, máquinas y dispositivos.

**R08 -PAQUETE TECNOLÓGICO:** Requeridos por los emprendedores beneficiarios/usuarios finales de este programa, Incluye la compra de paquetes tecnológicos, software contable o de administración de MiPymes entre otros, que faciliten el seguimiento y operación de estos Micronegocios.

**R09- PAGO DE ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA:** Aquellas necesarias para la implementación de procesos, certificaciones, normas técnicas, y demás mejoras para la operación del Micronegocio.

**NOTA:** Sólo se apoyarán pagos en adecuaciones de infraestructura a aquellos Micronegocios cuenten única y exclusivamente con un título de propiedad que cumpla con toda la legalidad regida por la ley colombiana para el caso de los emprendimientos rurales o en su defecto el documento de Escritura pública para el caso de los emprendimientos que se encuentren en el área urbana. El dinero destinado para el capital productivo que no sea utilizado por los operadores seleccionados deberá ser devuelto a INNPULSA COLOMBIA, según las indicaciones de la interventoría.

Se garantiza la correcta instalación y puesta en marcha del capital productivo entregado en el marco de este programa. Para lo cual de ser necesario debe darse a la capacitación respectiva al emprendedor beneficiario en los casos que sea requerida, para que el emprendedor pueda operar sus equipos, manejar sus insumos, paquetes tecnológicos o hacer un adecuado uso de la infraestructura o registros.

# DURACIÓN DEL PROGRAMA

Según la metodología descrita anteriormente, y en busca de realizar todas las actividades propuestas por etapa, el programa **REACTIVACIÓN DE MICRONEGOCIOS RDMN-2020** está pensado para ejecutarse en un plazo de doce (12) meses (primera etapa 8 meses, segunda etapa 4 meses), en los cuales se contempla un (1) mes al seguimiento y acompañamiento del emprendimiento una vez entregado el capital productivo..

# BENEFICIOS DEL PROGRAMA

Algunos de los beneficios percibidos por los emprendedores con el desarrollo del programa serán:

* Diagnóstico del estado técnico del Micronegocio orientado al sector Agroindustrial, Alimento, Servicio y Comercio.
* Identificación de habilidades a transferir de acuerdo con las necesidades propias del negocio y del emprendedor.
* Transferencia de conocimientos priorizados al Micronegocio.
* Financiamiento para el crecimiento de estos emprendedores con un capital productivo acorde a su Plan de inversión.
* Conexión con los mercados por medio de eventos feriales, ruedas de negocios y mercadeo digital entre otros.

# POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN.

# INSCRIPCIÓN

Para la inscripción, el participante interesado deberá diligenciar el formulario disponible en línea y al que se accede a través del siguiente vínculo <https://www.innpulsacolombia.com/> o [WWW.CORPORACIONCODES.COM](http://www.corporacioncodes.com/) esta postulación debe realizarse en las siguientes fechas: Entre **el 28 de diciembre de 2021 al 10 de enero de 2022**.

En caso de presentar problemas con el diligenciamiento del formulario, puede comunicarse a través de WhatsApp a la línea 3008638519 o por medio de los correos electrónicos comunicaciones.codes@gmail.com o rdmn012020codes@gmail.com

# REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

Los siguientes son los criterios mínimos que los Micronegocios deberán cumplir para ser elegibles como beneficiarios del programa de Reactivación de Micronegocios 2020.

**A. DEBE TENER POTENCIAL DE CRECIMIENTO O SOSTENIBILIDAD COMERCIAL EN EL MERCADO:** El Micronegocio tiene necesidades de reactivación en el corto o mediano plazo, y tiene potencial de ser sostenible comercialmente.

**B. OPERACIÓN COMERCIAL:** El Micronegocio que haya tenido operación comercial al menos un año previo a la declaratoria de emergencia de pandemia por Covid- 19.

**C. VALIDACIÓN COMERCIAL DEL NEGOCIO:** Debe tener ventas demostrables en algún momento de los últimos diez y ocho (18) meses previos a la postulación.

**D. ESTABLECIMIENTO COMERCIAL:** Los Micronegocios deben contar con un establecimiento comercial físico ya sea propio, arrendado o familiar. El establecimiento comercial incluye cualquier tipo de lugar físico en el que se desarrollen actividades de producción o comercialización. Se considera importante señalar que el programa está dirigido solo a Micronegocios con establecimiento, lo cual excluye las categorías de venta en calle (puestos móviles de comercio al por menor, vendedores ambulantes, venta ambulante de servicios, puestos móviles en mercados fijos (septimazo, mercado de las pulgas), trabajadores por cuenta propia que prestan servicios como pintores, electricistas y fontaneros, confeccionistas, sastres entre otros).

Los criterios de evaluación para efectos del proceso de evaluación y selección de los Micronegocios tendrán un puntaje definido de la siguiente forma:



La anterior tabla fue tomada de los TDR de la Convocatoria del programa REACTIVACIÓN DE MICRONEGOCIOS RDMN-2020.

Adicional se deben tener también presentes los siguientes requisitos que deberán cumplir los Micronegocios interesados en participar del programa:

Podrán ser objeto de atención:

* Asociaciones, cooperativas y mutuales las cuales deberán estar compuestas en su mayoría (al menos 50% más uno) por víctimas del desplazamiento forzado.
* Micronegocios formales: participación (al menos el 50% más uno) de víctimas del desplazamiento forzado
* Micronegocios no formales: deben ser de propiedad de víctimas del desplazamiento forzado.

Los Micronegocios que cumplan con un puntaje igual o superior a 75 puntos serán habilitados para participar en el programa. No obstante, considerando que el alcance total de atención para esta etapa del programa es de 125 Micronegocios y no se podrá atender por ningún motivo un número mayor a 500 micronegocios entre las dos etapas del programa; se considerarán los siguientes criterios para la priorización y selección de los Micronegocios, para continuar en el proceso de intervención:

A) Postulaciones de mayor a menor puntuación

B) Postulaciones por orden de llegada

**3.3. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN**

El operador seleccionado deberá tener en cuenta que los Micronegocios deberán enviar la siguiente información para su efectiva postulación:

• Formulario de postulación debidamente diligenciado en letra mayúscula y bien escrito.

• Copia de cédula de ciudadanía del emprendedor que hace parte del Micronegocio (legible), no se aceptarán postulaciones que no presenten el documento totalmente legible.

• Aceptación de los términos del programa. (Anexo 1) debidamente firmado.

* + 1. Nota: Los Micronegocios postulados deberán ser de personas que se encuentren en el registro único víctimas (RUV) cuyo hecho victimizante sea desplazamiento forzado.

Cada emprendimiento debe estar ubicado en uno de los Departamentos participantes de la convocatoria: para este caso **Bolívar** y para el caso de esta segunda convocatoria son los Municipios de: **SAN PABLO, CARTAGENA Y EL GUAMO** únicamente sin excepciones.

**Nota:** Un micronegocio que se postule y pase el proceso de evaluación con la información suministrada en el formulario de postulación y en la visita de verificación se evidencie que no se encuentra ubicado en uno de estos 3 Municipios será descartado inmediatamente del programa y reemplazado por el emprendimiento que siga en la lista.

El participante deberá declarar en el formulario de inscripción Web que cumple con cada uno de los requisitos establecidos en los numerales 3.1 y 3.2. El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO CODES, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO - CODES se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante, y en caso de evidenciar que, el participante ha faltado a la verdad, procederá de conformidad con lo establecido en el numeral “Rechazo o eliminación de postulaciones”.

# CONDICIONES INHABILITANTES

**3.4.1** No podrán participar en la presente convocatoria emprendimientos que no hayan generado ventas en un año.

**3.4.2** No podrán participar emprendedores que no pertenezcan a población víctimas del conflicto armado.

**3.4.3** No serán objeto de atención de este programa Ni Tiendas de barrio, Ni Supermercados, Ni el sector de artesanías y confecciones, Ni el sector Turismo, ni ventas ambulantes.

**3.4.4** No serán objeto del programa actividades económicas que se encuentren en el sector primario de la economía.

# 3.5 CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma con las actividades y fechas del proceso de postulación y selección de los diferentes emprendimientos:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ACTIVIDADES** | **FECHA** | **CANALES DE COMUNICACIÓN** |
| **Socialización e invitación del programa** | Entre el 1 de diciembre de 2021al 10 de enero de 2022 | Presencia ante las entidades del SNAIDP, entes territoriales, Unidad de víctimas, entre otras. |
| **Postulación de los emprendimientos** | Entre el 28 de diciembre de 2021al 10 de enero de 2022 | [WWW.CORPORACIONCODES.COM](http://www.corporacioncodes.com/) |
| **Selección de emprendimientos** | Entre el 11 al 16 deEnero de 2022 | comunicaciones.codes@gmail.comrdmn012020codes@gmail.com |
| **Notificación a los****emprendedores** | 17 al 20 deEnero/2022 | Vía correo electrónico, WhatsApp |
| **Nota:** La CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO CODES, podrá modificar las fechas del Cronograma si así lo considera pertinente para lograr las metas de esta Convocatoria y lo podrá publicar mediante una adenda en cualquier etapa del programa. |

**Nota:** Finalizado el proceso de notificación se dispondrá de 8 días hábiles para consultas, quejas y reclamos, pasado ese lapso establecido se dará por cerrado el proceso y no se procederá a brindar respuestas, toda vez que se le debe dar cumplimiento al cronograma del programa.

# COMITÉ EVALUADOR

Con el fin de evaluar las postulaciones y realizar la validación de la información y los requisitos expuestos, CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO - CODES conformará un Comité Evaluador de mínimo tres (3) integrantes, los cuáles serán determinados por el director del programa Reactivación de Micronegocios 2020 o área responsable de verificar y evaluar los criterios de selección del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral anterior.

El Comité Evaluador será el responsable de evaluar las postulaciones de conformidad con los criterios y / o disposiciones en los presentes términos de referencia. El Comité Evaluador podrá estar integrado por personal de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO CODES, independientemente de su modalidad de vinculación.

# FACULTADES DEL COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

* + 1. Rechazar o admitir a los participantes postulantes dentro de la convocatoria.
		2. Realizar el análisis de los requisitos mínimos habilitantes exigidos a los postulantes para participar del programa.
		3. Realizar la evaluación de criterios calificables que otorga el puntaje correspondiente.

Los emprendedores que cumplan con un puntaje igual o superior a 75 puntos serán nominados a participar en el programa. Dicho puntaje será tenido en cuenta con base a las respuestas del formulario de postulación las cuales tendrán asignado un puntaje (https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeLkkrT0Jta66cESLIUiAqozK21c7zbZVGCBoQow\_DHCTvIAQ/viewform?usp=sf\_link ) diligenciado con anterioridad por el emprendedor.

No obstante, considerando que el alcance total de la atención del programa es 500 Micronegocios, se deberá considerar los criterios de desempate mencionados en el numeral 3.2 de este documento.

* + 1. Coordinar actividades del programa garantizando el cumplimiento de los objetivos.
		2. Poner al alcance de los participantes los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos del programa.
		3. Informar a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, la información de interés sobre el programa.
		4. Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de estos.
		5. Se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el programa o la convocatoria, previa notificación vía e-mail a los participantes, sin que ello genere indemnización alguna para los participantes
		6. Solicitar información complementaria a los participantes, si así, lo determina necesario.

**Nota:** El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO-CODES, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO CODES, se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

# CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate entre dos o más participantes que tengan el mismo puntaje se seleccionará el ganador conforme a los siguientes criterios:

* + 1. Postulaciones de mayor a menor puntuación.
		2. En caso de empate por puntuación, se tomarán las postulaciones en orden de llegada, seleccionando las recibidas primero.

# RECHAZO O ELIMINACIÓN DE POSTULACIONES

La CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO CODES, procederá con el rechazo de la propuesta en los siguientes casos:

* + - Cuando el participante no subsane o aclare la información que haya sido solicitada por la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO CODES, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles.
		- Cuando el participante no acredite los requisitos mínimos establecidos en este documento.
		- Cuando existan indicios de que la información suministrada por el participante en el formulario *Web no* corresponde en algún aspecto a la verdad.
		- Cuando el postulante no cumpla con los criterios establecidos para efectos de esta convocatoria.

Se aclara que, para la presente convocatoria la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO CODES, no queda obligada a seleccionar algún participante o aceptar las postulaciones presentadas.

# NOTIFICACIÓN A LOS BENEFICIARIOS Y NO BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

Se notificará a los postulantes sobre su *continuidad* en el programa REACTIVACIÓN DE MICRONEGOCIOS RDMN-2020, así mismo aquellos que NO cumplen los requisitos necesarios.

* + - Los postulantes que logren pasar el proceso de convocatoria serán notificados con una carta sobre el cronograma del proyecto, y se establecerán redes directas de comunicación, vía telefónica o a través de WhatsApp.
		- Los postulantes que no logren pasar el proceso de selección serán notificados con una carta vía correo electrónico y se le brindará un enlace con el programa por si desean conocer la razón o razones por la cual no quedó seleccionado para participar en el programa, este tendrá un lapso de 8 días hábiles, pasado ese tiempo se dará por cerrado el proceso.

# FORMULACIÓN DE INQUIETUDES.

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados y/o participantes que sean relacionadas con los términos de referencia de la presente convocatoria, podrán ser presentadas hasta el día 10 de enero de 2022, al siguiente correo electrónico: rdmn012020codes@gmail.com.

La CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO-CODES, remitirá por correo electrónico o vía telefónica las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes, siempre y cuando, las mismas se presenten durante el plazo de convocatoria.

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso de la presente convocatoria, la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO CODES evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo mediante adenda.

La CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO CODES realizará espacios de socialización de la convocatoria en los diferentes canales virtuales (redes sociales) para aclarar dudas sobre el formulario de inscripción y el programa en general. Si desea asistir a la socialización, también podrá anunciarlo al correo: rdmn012020codes@gmail.com .

# SUSCRIPCIÓN DE CARTA DE COMPROMISO Y ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS

Los postulantes seleccionados para participar del programa REACTIVACIÓN DE MICRONEGOCIOS RDMN-2020, deberán suscribir una carta de compromiso y aceptación de términos.

Para iniciar dicho proceso de vinculación al programa, la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO CODES, remitirá la carta proyectada al participante seleccionado, la cual no podrá modificarse ni ajustarse, por parte de este. Ver anexo 1.

# DISPOSICIONES ADICIONALES

* 1. **DESVINCULACIÓN DEL PROGRAMA**

El participante será desvinculado del programa en los siguientes casos:

* + 1. Inasistencia no justificada a cualquiera de las actividades obligatorias del programa.
		2. La no participación de ninguno de los miembros que conforman el equipo del Micronegocio en las actividades del programa.
		3. Cuando existan indicios que supongan el plagio, fraude o apropiación no autorizada de bienes protegidos por derechos de propiedad intelectual.
		4. Ante la negación del proceso de formalización.

# VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El participante deberá responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO-CODES de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO CODES se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

# CIERRE O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA CONVOCATORIA Y RECHAZO DE PROPUESTAS Y/O POSTULACIONES.

Que en conjunto iNNpulsa Colombia y la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO CODES, se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas/o postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO CODES de aceptar alguna propuesta y/o postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación y/o propuesta, el participante acepta la presente disposición renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

# TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Con la inscripción a la convocatoria del programa, el participante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a iNNpulsa Colombia, Universidad de Antioquia como firma Interventora y a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO CODES (aliado de iNNpulsa Colombia para la ejecución de este programa) para utilizar la información suministrada en cualquiera de las siguientes finalidades:

1. Sean incluidos y almacenados en las bases de datos de iNNpulsa Colombia, y la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO CODES, enviar invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza iNNpulsa Colombia, y la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO CODES, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros.
2. Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de iNNpulsa Colombia, y la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO-CODES.
3. La transferencia y/o transmisión de mis datos a terceros con los cuales iNNpulsa Colombia tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones.

Realizar la captura de mis datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, iNNpulsa Colombia, y la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO- CODES utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. INNpulsa Colombia, y la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO- CODES informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo a los siguientes correos electrónicos: rdmn012020codes@gmail.com

El participante garantiza a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO- CODES que los miembros de su equipo autorizan a la misma para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el programa.

La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La presente autorización no está limitada geográficamente, por lo tanto, la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO CODES, podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO-CODES queda facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco del programa. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

Finalmente, el participante y los miembros que conforman su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan).

# INDEMNIDAD

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO -CODES, cuando ésta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO CODES, en virtud del desarrollo y ejecución del programa.

# ADENDAS

La CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO CODES comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a la presente convocatoria.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los participantes al formular su postulación y formarán parte integral de estos Términos de Referencia.

# ANEXO 1

**CARTA DE COMPROMISO Y DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES**

El suscrito(a), \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_mayor de edad y vecino de la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación propia, en el marco del programa **RDMN01-2020,** en mi condición de Emprendedor, manifiesto que con la firma de la presente carta aceptó en su integridad las obligaciones derivadas del programa **REACTIVACIÓN DE MICRONEGOCIOS RDMN-2020**, así como los términos de referencia de la convocatoria en caso de ser seleccionado, adquirir los siguientes compromisos:

## COMPROMISOS:

1. Participar responsablemente durante toda la ejecución del programa REACTIVACIÓN DE MICRONEGOCIOS RDMN-2020**.**
2. Cumplir con cada una de las actividades y etapas que compone el programa REACTIVACIÓN DE MICRONEGOCIOS RDMN-2020**:**

Etapa 1. Identificación y caracterización

Etapa 2. Transferencia de conocimientos

Etapa 3. Conexión a mercados

Etapa 4: Capitalización

Etapa 5: Seguimiento y acompañamiento a la implementación

1. Disponer de tiempo para atender la visita de los asesores asignados al emprendimiento por del programa REACTIVACIÓN DE MICRONEGOCIOS RDMN-2020**.**
2. Asistir a la formación de los talleres programados. Después de tres (3) faltas, no podrá continuar a no ser que sea fuerza mayor, en los talleres de formación del programa. Si hay ausencia justificada y esta representa un tema de fuerza mayor el emprendedor deberá acordar con el asesor las actividades a realizar para avanzar en su programa de transferencia.
3. Atender y respetar las fechas y horas de capacitación/asesorías, aceptando mi responsabilidad de asistir a la formación prevista.
4. Disponer de tiempo para el acompañamiento y seguimiento después de la última etapa de conexión a los mercados.
5. Contar con la disposición para la atención de las visitas en su negocio.
6. Cuidar y custodiar el capital productivo entregado.
7. Informar cualquier cambio de domicilio, número de celular de manera oportuna al contratista.

**Nota:** El no cumplimiento de cualquiera de los anteriores compromisos y exigencias del programa dará pie para retirar del programa al participante sin necesidad de contar con un documento firmado por parte de este, ni de su consentimiento.

***TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ACEPTO****:* De igual manera declaro:

1. Que conozco y acepto, todas las obligaciones resultantes del programa REACTIVACIÓN DE MICRONEGOCIOS RDMN01-2020 y, en consecuencia, asumo todos los riesgos derivados de ello.
2. Que conozco y acepto que, pongo a disposición nuestro equipo de trabajo y la información requerida para el desarrollo de este proceso.
3. Que conozco y acepto que debo contar con EL TIEMPO, RESPETO Y DISPONIBILIDAD para con el programa REACTIVACIÓN DE MICRONEGOCIOS RDMN01-2020**.**
4. Que conozco y acepto que debe estar presente como mínimo uno de los miembros que conforman el emprendimiento y que en algún momento sean conocidos o informados al contratista, los integrantes ausentes del emprendimiento que ha sido seleccionado.
5. Que conozco y acepto que el capital productivo recibido, NO lo puedo endosar, vender o permutar.
6. Que conozco y acepto que la información dada con respecto a mi condición victimizante por desplazamiento forzoso es veraz. (anexo copia de la cédula, resolución de víctima, certificado al SISBEN.)
7. Que conozco y acepto que, pueden utilizar mi imagen, voz, datos y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el programa.

En constancia de lo anterior, firmo en la ciudad de , a los días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2021



# Firma:

**Nombres: Apellidos:**

**No. De Cédula:**

**Fecha de expedición de la Cédula:**

**No. de celular:**

**Correo electrónico:**

1. TDR Convocatoria Reactivación de Micronegocios 2020 Pg. 6, 7, 8, 9 [↑](#footnote-ref-1)
2. TDR Convocatoria Reactivación de Micronegocios 2020 Pg. 6, 7, 8, 9 [↑](#footnote-ref-2)